



SALA LABORAL
PEREIRA – RISARALDA

RADICADO: 66001310500520160069301
DEMANDANTE: José Willinton Torres Marín
DEMANDADO: ARL AXA Colpatria Seguros de Vida S.A.

MAGISTRADO: **JULIO CÉSAR SALAZAR MUÑOZ**

Pereira, dieciocho (18) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Procede la Sala a decidir sobre la viabilidad del recurso de casación interpuesto por la **ARL AXA Colpatria Seguros de Vida S.A.** contra la sentencia dictada el 28 de octubre del año en curso, en este proceso **ordinario laboral** promovido por **José Willinton Torres Marín**.

Para el efecto es imperativo considerar que de conformidad con lo establecido por el artículo 86 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, en materia laboral sólo son susceptibles de dicho recurso los procesos cuya cuantía exceda de ciento veinte [120] veces el salario mínimo legal mensual vigente, suma que actualmente asciende a **\$105.336.360**.

De otro lado, ha de tenerse en cuenta que el interés para recurrir en casación tiene relación directa con el valor del agravio causado al recurrente por la sentencia de segunda instancia. Como en el presente caso esta providencia confirmó la de primer grado que reconoció a favor del actor la pensión de invalidez de origen laboral a partir del 15 de abril de 2015.

Es así entonces que el interés para recurrir en casación equivale al valor de las mesadas pensionales liquidadas desde dicha data y hasta por el término que le falta para alcanzar su probabilidad de vida, que a la fecha corresponde a 40,8 años, según la Resolución N° 1555 de julio 30 de 2010, expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, toda vez que nació el 1° de junio de 1980.

De acuerdo con ello, se tiene que dicho monto, sin incluir los incrementos futuros y con base en 13 mesadas anuales, sería del orden de **\$341.763.240** ($\$644.350 \times 13 \times 40,8$), cifra que supera con creces los estándares establecidos por el legislador para abrir camino al recurso de casación formulado, por lo que habrá de conferirse.

En mérito de lo expuesto, la **Sala de Decisión Laboral N° 4° del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Pereira, CONCEDE** el recurso de



SALA LABORAL
PEREIRA – RISARALDA

RADICADO: 66001310500520160069301
DEMANDANTE: José Willinton Torres Marín
DEMANDADO: ARL AXA Colpatria Seguros de Vida S.A.

casación interpuesto por la ARL AXA Colpatria Seguros de Vida S.A. contra la sentencia proferida en este proceso el 27 de octubre del año en curso.

En firme este auto, remítase el original del expediente a la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia.

Notifíquese y cúmplase,

SIN NECESIDAD DE FIRMA
(Artículos 2 inciso 2 del Decreto
Presidencial 806 de 2020 y 28 del
Acuerdo PCSJA20-11567 C.S.J.)

JULIO CÉSAR SALAZAR MUÑOZ

Magistrado

ANA LUCÍA CAICEDO CALDERON

Magistrada

GERMÁN DARÍO GÓEZ VINASCO

Magistrado



SALA LABORAL
PEREIRA – RISARALDA

RADICADO: 66001310500520160069301
DEMANDANTE: José Willinton Torres Marín
DEMANDADO: ARL AXA Colpatría Seguros de Vida S.A.

Firmado Por:

JULIO CESAR SALAZAR MUÑOZ
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL
DESPACHO 2 SALA LABORAL TRIBUNAL SUPERIOR PEREIRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**c9b658fb4103b9b85fd1beb8af0c64196bcaa00c1486789bbbf20d66144e51
d6**

Documento generado en 18/01/2021 07:09:51 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>